



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública solicitud de Licencia de Caza Deportiva, con número de bitácora 07/LK-0088/02/20.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1 y 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.
MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de junio del 2020; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta Número 048/2020/SIPOT.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

RESOLUCION: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0848/2020
EXPEDIENTE: 127.265.713.6.3.-4/2020

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de marzo del dos mil veinte. **Visto** para resolver el expediente iniciado con motivo de la solicitud de Licencia de Caza Deportiva, presentada por el **C. Audiel Aguilar Pérez**, en lo sucesivo "**El Promovente**", el cual se registró con la Bitácora **07/LK-0088/02/20**, con domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]; la cual se evaluó y dictaminó conforme a lo siguiente:

RESULTANDO



ÚNICO.- Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal con bitácora 07/LK-0088/02/20, el día 17 de febrero del 2020 presentó la solicitud de Licencia de Caza Deportiva, solicitada por el Titular.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La suscrita Mtra. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz, Jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación; es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 en concordancia con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracciones IX inciso d), XIX, XXXII, XXXIX y penúltimo párrafo del citado artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 13 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Delegación Federal, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que la solicitud relativa a la Licencia de Caza Deportiva, recibida en esta Delegación Federal el 17 de febrero del 2020, solicitada por Usted en su carácter de Titular. Se determina que una vez evaluada la propuesta específica de Licencia de Caza Deportiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, 80, 81, 82, 86 y 87 de la Ley General del

RESOLUCION: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/0848/2020
EXPEDIENTE: 127.26S.713.6.3.-4/2020

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a [REDACTED] en el domicilio señalado en el proemio de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.




Así lo Resolvió y firma la Jefa de la Unidad Jurídica, **Mtra. Maricela Ana Yadira Alvarez Ortiz**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su defecto, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, designada mediante oficio 00794 de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, por el Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

MAYAO/CASL/JJCC/JMD

